



San José, 12 de julio de 1984.-

RESOLUCIÓN No 1.165/84.-INTENDENCIA MUNICIPAL.-VISTO: el Oficio N° 358/84, enviado por el Ejecutivo, en el cual acompaña Proyecto de Decreto, relacionado con el nomenclator de calles que conforma el Pueblo Capurro; **CONSIDERANDO:** que son de estricta justicia los nombres proyectados, por tratarse de héroes que forjaron nuestra nacionalidad; por tanto, La Junta de Vecinos de San José, por unanimidad de presentes (5 votos en 5); **RESUELVE:** conceder la anuencia solicitada y sancionar el **Decreto N° 2.442** el que quedará redactado de la siguiente forma:

LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Denomínase las calles que conforman la planta urbana del Pueblo Capurro de la siguiente manera: General José Gervasio Artigas la calle que corre en forma paralela a las Rutas 11 y 78; General Fructuoso Rivera y General Juan Antonio Lavalleja a las calles que corren desde Ruta 11 a Ruta 78; y Brigadier Gral. Manuel Oribe la calle paralela a la Ruta 11 desde su intersección con Ruta 78, de acuerdo a lo que resulta del cropuis adjunto.

Artículo 2º).- Comuníquese, etc.-

A sus efectos, vuelva al Ejecutivo Departamental

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DE LA JUNTA DE VECINOS DE SAN JOSE, A LOS DOCE DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y CUATRO.-

Oscar L. Astengo

Presidente

Julio C. Rebollo
Secretario General

M.P.M. 8/11/06